



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA NÚM. 1/2013 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE ENERO DE 2013.

1º.- PERSONAL.

Ac. 1/2013.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar el preacuerdo suscrito con los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión celebrada el 31 de diciembre de 2012, confiriéndole el carácter de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2º.- La vigencia de este acuerdo es de tres años a contar desde el día 1 de enero de 2013.

Ac. 2/2013. Dada cuenta de la propuesta de Preacuerdo de la Concejalía de Recursos Humanos, en la que se indica que se ha procedido a negociar con los representantes sindicales una nueva prórroga del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2008, alcanzándose el preacuerdo que consta en el acta suscrita de conformidad con la citada representación sindical, y vistos los informes favorables de la Intervención General y del Departamento de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Prorrogar el mencionado acuerdo con una reducción del 20% del importe económico anual derivado de la realización efectiva de la mencionada productividad. Para la realización de 100 horas de trabajo efectivas y adicionales a la jornada legalmente vigente se establecen los importes mensuales de complemento de productividad en función del puesto.

2º.- La productividad contemplada en el mencionado acuerdo y relativa a la realización de 100 horas efectivas de trabajo, estará referida a su realización adicional a la jornada legalmente vigente en cada momento.

3º.- La adhesión al programa especial de productividad será voluntaria, pudiendo los agentes adherirse al mencionado programa antes del día 15 de enero de forma completa o al 50%.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

4º.- La distribución y asignación individualizada en cómputo anual se hará en los términos contenidos en el citado Preacuerdo, dado que por razones de necesidades del servicio no es posible predeterminar con carácter mensual el número de horas que ha de realizar cada efectivo de policía local adherido al programa: el complemento de productividad se distribuye mensualmente como anticipo a cuenta de la efectiva realización de las 100 horas de trabajo efectivo. Estos servicios especiales estarán controlados por la Jefatura del Cuerpo de acuerdo con las necesidades del servicio.

En caso de que el tiempo efectivamente trabajado y las retribuciones percibidas por este concepto de productividad no coincidan en cómputo anual, se deberá proceder, previo informe de la Jefatura del Cuerpo a principios del ejercicio siguiente a su correspondiente regularización.

5º.- Este Acuerdo tendrá efectos desde el uno de enero de dos mil trece y una vigencia de tres años a contar desde la mencionada fecha.

2º.- APLICACIÓN DEL ART. 39 DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Ac. 3/2013. Dada cuenta de la solicitud de informe efectuada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de junio de 2012 a la Secretaría General y a Intervención General, sobre la viabilidad de aplicar el artículo 39 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a la vista del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Se comunica que ha sido emitido el referido informe que concluye señalando que el art. 39 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid no va en contra del RD Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y la congelación salarial que en el mismo se fija.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención General.

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Ac. 4/2013. Dada cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 23 de Madrid, Procedimiento Abreviado núm. 536/2011, cuya parte dispositiva dice:

“1. Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta ante el Ayuntamiento de Las Rozas en relación con los daños sufridos por el vehículo matrícula 8952-GWH el día 1 de octubre de 2010 en la plaza de la Concordia del término municipal de Las Rozas, realizada por Resolución de 25 de enero de 2011 y en consecuencia reconocer el derecho de la recurrente a ser indemnizada en la cuantía de 602,99 €.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2. Desestimar el recurso en relación al Canal de Isabel II.

3. No se hace expresa imposición de las costas devengadas en el presente proceso.

... contra la misma no cabe interponer recurso alguno”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y procede a su cumplimiento mediante notificación a la Tesorería y a la Intervención municipal, e igualmente al Juzgado que ha dictado la citada resolución notificar que el órgano encargado del cumplimiento es la Junta de Gobierno Local y que se procede a su inmediato cumplimiento mediante el pago de 602,99 € a MAPFRE FAMILIAR.

Ac. 5/2013. Dada cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 16 de Madrid, Procedimiento Abreviado núm. 111/2010, cuya parte dispositiva dice:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. *** contra la desestimación presunta por silencio de la reclamación administrativa previa, formulada frente a la resolución de 28 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Las Rozas, por la que se contrata a D. *** para ocupar la vacante producida por excedencia del trabajador ***, ratificando íntegramente dicha resolución, por considerar la misma de conformidad a derecho, sin expresa condena en costas....”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia anteriormente transcrita.

Ac. 6/2013. Dada cuenta de la Sentencia núm. 450/2012 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 12 de Madrid, en Autos núm. 910/2012, su fallo desestima la excepción de incompetencia de jurisdicción, declarando la competencia de la jurisdicción social. Se estima la demanda.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de la sentencia y proceder a interponer recurso de suplicación contra la misma.

Ac. 7/2013. Dada cuenta del Decreto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Majadahonda, Asunto ordinario 525/04, en cuya parte dispositiva estima la impugnación de la tasación de costas formulada por ***, en nombre del Ayuntamiento de Las Rozas. Se aprueba la tasación de costas en la suma de 7.030,13 € de los que 6.960 € corresponden a honorarios del letrado y los 70,13 € restantes a los derechos del procurador. Se impone costas del incidente al letrado cuya minuta se impugna.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la sentencia anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

4º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

Ac. 8/2013. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato de servicio de “Servicios integrales de las tecnologías de la información y de las comunicaciones” a UTE. Telefónica de España S.A.U.-Telefónica Móviles España S.A.U., en la cantidad anual de 797.525,00 €, excluido IVA, con un plazo de duración del contrato de 4 años, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 6 años.

5º.- EXPEDIENTES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATOS.

Se retira del Orden del Día.

6º.- CONVENIO DE COLABORACION PARA LA ORGANIZACIÓN DE CICLO DE CONFERENCIAS “LA VIDA EN PINTURA”.

Ac. 9/2013. 1º.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con AULARTE para la organización del ciclo de conferencias “La vida en pintura”, que contiene las siguientes ESTIPULACIONES:

1ª.- OBJETO Y DURACIÓN.

El objeto del presente Convenio es el de regular las relaciones y las líneas de colaboración entre AULARTE y EL AYUNTAMIENTO, de acuerdo a las condiciones que a continuación se señalan. En concreto, AULARTE se compromete a realizar el ciclo de conferencias “LA VIDA EN LA PINTURA. La biografía de los grandes pintores a través de su obra” entre el 22 de enero y el 11 de marzo de 2013. El número de conferencias será de 8. Todas las conferencias se realizarán en fecha martes y en horario de 19,00 a 20,20 horas, según el calendario y contenido del siguiente programa:

1. CARAVAGGIO. MODELO DE TRASGRESIÓN.
2. TURNER. EL ESPÍRITU DEL ROMANTICISMO.
3. VINCENT VAN GOGH. LA VIDA BOHEMIA.
4. LAS MUJERES DE PABLO PICASSO.
5. MARCEL DUCHAMP. EL HOMBRE MÁS SINGULAR.
6. SALVADOR DALÍ. LA VIDA DESAFORADA.
7. FRIDA KAHLO. PASIÓN Y REALIDAD.
8. TRISTÍSIMO WARHOLL.

2ª. FINANCIACIÓN, GESTIÓN Y APORTACIÓN DE LAS PARTES.

Todos los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad serán aportados íntegramente por AULARTE, en concreto:

- El profesorado y ponentes, quedando expresamente reconocido por ambas partes que no existe vinculación contractual ni laboral alguna entre el profesorado y el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Los diplomas y certificados.
- Todo aquel material que considere necesario para el desarrollo del ciclo de conferencias.
- La gestión económica del presupuesto.
- La gestión y cobro de inscripciones de los asistentes.

En los diplomas, certificados y demás material deberá constar el logotipo oficial de la Concejalía de Educación y Cultura de Las Rozas.

EL AYUNTAMIENTO no hará ninguna aportación económica.

EL AYUNTAMIENTO cederá un aula para impartir el Ciclo de conferencias, con una capacidad mínima de 80 personas, en el Centro Cultural Pérez de la Riva de Las Rozas, el cual cuenta con los medios suficientes para el desarrollo de las sesiones, siendo por la cuenta de AULARTE cualquier otra necesidad ajena al mobiliario que pudiera necesitar.

El Ayuntamiento cederá un cañón proyector, asumiendo AULARTE cualquier daño o desperfecto que pueda sufrir dicho aparato.

EL AYUNTAMIENTO colaborará en la información y difusión del curso en los centros municipales y en la página web municipal www.lasrozas.es.

3ª.- PRECIO DE INSCRIPCIÓN AL CICLO DE CONFERENCIAS.

Los alumnos abonarán directamente a AULARTE en el momento de la inscripción, la cantidad de 35 euros, (IVA incluido) precio establecido para el ciclo completo de conferencias.

4ª.- BASE DE DATOS: GESTIÓN Y AUTORIZACIÓN DE USO.

El proceso, tanto de solicitud de información como de inscripción en el ciclo de conferencias, implicará la autorización expresa del usuario - sea solicitante de información o inscrito al ciclo de conferencias - para formar parte de la Base de Datos de alumnos y usuarios de Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas, al objeto de mantener informados a dichos usuarios de las actividades y servicios de Cultura, sin que en ningún caso se ceda esa base de datos a terceros y de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

La formalización de la inscripción irá firmada por el solicitante y recogerá de forma expresa:

- Nombre y apellidos, datos de correo electrónico y número de móvil, siendo optativo la dirección postal.
- Cláusula de protección de datos:

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa de que sus datos personales (nombre y apellidos, correo electrónico, núm. de teléfono móvil, dirección postal) se incorporarán



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas (Concejalía de Educación y Cultura), autorizando a éste el tratamiento de dichos datos personales con la finalidad de divulgar y mantenerle informado, especialmente a través de correo electrónico, y el móvil (mensajes SMS) de las actividades organizadas por la Concejalía de Educación y Cultura. Las comunicaciones serán realizadas con periodicidad máxima mensual, y sólo se referirán a información de interés cultural: cursos, talleres, conferencias, exposiciones, plazos de matriculación, programación cultural en general. Los datos bancarios que Vd. pudiera facilitar para el pago de la inscripción no formarán parte de dicha base de datos, y serán destruidos una vez usados para el fin para el que se solicitan.

Si no desea recibir información por correo electrónico y/o marque casilla.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Las Rozas en Plaza Mayor. 1, 28231 Las Rozas (Madrid).

AULARTE entregará al AYUNTAMIENTO la base de datos, tanto solicitantes de información como inscritos al curso, en un fichero digital en formato Excel, indicando como mínimo nombre, apellidos, email, móvil y dirección postal. Dicha base de datos pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas, integrándose en la base de datos de usuarios de servicios culturales. Los datos recogidos no serán en ningún caso cedidos a terceros, y sólo serán usados por el Ayuntamiento de Las Rozas para mantener informados a los usuarios de actividades y servicios culturales.

LA ASOCIACIÓN no podrá aplicar o utilizar los datos con fin distinto al necesario para el objeto de este convenio, no los comunicará, ni siquiera, para su conservación a otras personas. Igualmente, deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

5ª.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El correo electrónico será la forma válida de comunicación entre las partes, siendo las personas de referencia a todos los efectos:

Por parte de AULARTE:

***, Coordinadora Académica de Aularte.

C/ Hospital 2 Local 3 28012 Madrid.

info@aularte.es. Tfno: 91 5309138 / 685.111.559

Por parte del AYUNTAMIENTO:

***, técnico responsable de exposiciones y conferencias del Ayuntamiento de Las Rozas,

Avda. Camino del Caño, núm. 2 Tfno.: 91 640 98 80 / 609 443 761

exposiciones@lasrozas.es



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

6ª.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

Serán causas de rescisión, sin indemnización entre las partes, las siguientes:

- Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Causas de Fuerza Mayor.
- No cubrir un número mínimo de 50 asistentes.
- Anulación del Curso y Actividades por parte de AULARTE antes del día 15 de enero de 2013.
- Anulación por parte del Ayuntamiento por razones de servicio público.

En caso de efectuarse una rescisión unilateral por razones distintas a las antes indicadas, la contraparte podrá exigir la reclamación por daños y perjuicios que se considere en defensa de sus legítimos intereses.

7ª.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

AULARTE asume la responsabilidad civil que le corresponde, tanto del curso como de las actividades que realice, por el hecho de su organización. Los daños que el personal de AULARTE pudiera ocasionar a terceras personas, al aula, al salón de actor y a los equipamientos, también serán a cargo de AULARTE.

8ª.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Para las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación ejecución, resolución y efectos de este Convenio, ambas partes se someten al Fuero Territorial de Madrid, renunciando al propio que les pudiera corresponder”.

7º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Ac. 10/2013. Conceder Licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar con piscina en c/ Salónica, núm. 31, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 89/12-01.

Ac. 11/2013. Conceder Licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en c/ Ruso, núm. 18, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 75/12-01,

Ac. 12/2013. Conceder Licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada en c/ Guipúzcoa núm. 10, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 74/12-01

Ac. 13/2013. 1º.- Declarar caducada la licencia de obra mayor concedida con núm. de expediente 321/06-01, otorgada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de octubre de 2007, a D. ***, para la construcción de edificio para locales comerciales en la calle Lérica núm. 6. Las Rozas de Madrid.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Ac. 14/2013. 1º.- Aceptar la solicitud de renuncia expresa formulada por D. ***, Jefe del Área Funcional de Proyectos y Obras IV de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, relativa al expediente núm. 22/11-01

URGENCIA.

Ac. 15/2013. Previa declaración de urgencia alegada por el Concejal de Coordinación General del Gobierno y Administración Pública, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y,

Dada cuenta de que desde la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid se ha promovido la licitación de un contrato para la prestación material del servicio de ayuda a domicilio dirigido exclusivamente a personas en situación de dependencia, que no estará en vigor previsiblemente hasta principios de marzo 2013 y, siendo necesaria la continuidad en la prestación del servicio desde las entidades locales, sufragándose en este ínterin íntegramente por la Comunidad de Madrid su coste para los beneficiarios que lo tengan reconocido en su Programa Individual de Atención,

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

1º.- Aprobar el Protocolo de Intenciones que recoge la asunción de compromisos por parte de la Comunidad de Madrid para este período y a los efectos expresados, con el siguiente alcance:

“LAS PARTES DE ESTE PROTOCOLO MANIFIESTAN SU INTENCIÓN DE COLABORAR, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIAS, AL OBJETO DE:

1. Impulsar la CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES todas aquellas actuaciones que permitan la puesta en funcionamiento del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia con el citado servicio reconocido en PIA en el ámbito de la Comunidad de Madrid, excluido el municipio de Madrid, mediante la contratación directa del servicio con empresas del sector.
2. Prestar el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID el servicio de ayuda a domicilio, y que se define como el constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en su domicilio. Comprende servicios relacionados con la atención personal en las actividades de la vida diaria, así como servicios relacionados con la atención de necesidades domésticas o del hogar. Estos últimos sólo podrán prestarse conjuntamente con los de atención personal.

La prestación del servicio de ayuda a domicilio será realizada por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid desde el 1 de enero de 2013 para los usuarios en situación de dependencia con el servicio reconocido en PIA a 31 de diciembre de 2012, conforme a las condiciones estipuladas por la Entidad Local en el ámbito de sus competencias.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

3. Incorporar la CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES los usuarios con Programa Individual de Atención de servicio de ayuda a domicilio objeto de atención por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al proceso de contratación iniciado por la Consejería de Servicios Sociales; para ello, la Dirección General de Coordinación de la Dependencia prestará el apoyo técnico necesario para el seguimiento y coordinación del servicio de ayuda a domicilio.

4. Promover la CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES los instrumentos jurídicos adecuados para el abono de las cantidades justificadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en concepto de prestación de la ayuda a domicilio para usuarios en situación de dependencia con servicio reconocido en PIA durante el periodo de conclusión de la licitación iniciada por la citada Consejería.”

2º.- Queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Protocolo.

Ac. 16/2013. Siendo la fecha de jubilación del Sr. Secretario de la Corporación el próximo sábado 12 de enero de 2013, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Agradecer los servicios prestados por D. José Manuel Barroso Rodríguez como Secretario de la Corporación durante más de 23 años, en los que ha permanecido desempeñando el puesto de Secretario General a plena satisfacción tanto de esta Corporación como de las que han precedido a la actual.

EL ALCALDE,